## Checklist postulantes

Este documento es una guía y pretende ser de apoyo al proceso de postulación.

Este documento NO constituye ningún archivo requerido en la postulación.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | ATRIBUTO | Cumple | |
| **1.** | **Causales de inadmisibilidad por incumplimiento en requisitos de postulación** | SI | NO |
| 1.1.1 | Propuesta ingresada a través de **canales** **oficiales** (Sistema de postulación Milenio)  [Se considera inadmisible toda propuesta ingresada fuera del sistema de postulación Milenio, en canales no aptos para recibir propuestas como lo son Oficina de Partes, correo [milenio@anid.cl](mailto:milenio@anid.cl), u otros canales formales pero que no constituyen el canal oficial de ingreso de propuestas]. |  |  |
| 1.1.2 | La propuesta es ingresada dentro del **plazo** informado.  [Se considera inadmisible toda propuesta ingresada fuera del plazo informado]. |  |  |
| 1.2 | La propuesta es **completa** y responde todos los campos solicitados como obligatorios. Se permite dejar vacíos campos señalados como opcionales.  [Serán declaradas inadmisibles propuestas con ítems obligatorios del formulario de postulación vacíos]. |  |  |
| 1.3 | Propuesta debe contener toda la información en **inglés**, con excepción de campos del formulario explícitos en español (resumen del proyecto) nombres propios, títulos de publicaciones, etc.  [Se consideran inadmisibles campos con información en un idioma distinto al inglés]. |  |  |
| 1.4 | El equipo científico (Director, Director Alterno, e Investigadores Principales) está constituido en un 50% +1 por investigadores en ciencias sociales.  Para ello se revisa que los títulos profesionales y grados académicos (magíster, doctorado) correspondan a alguna disciplina de las ciencias sociales, según listado de la OCDE.  [Se consideran inadmisibles propuestas que tengan menos del 50% + 1 investigadores en ciencias naturales y exactas o bien, en ciencias sociales, según corresponda]. |  |  |
| 1.5 | El equipo científico (Director, Director Alterno, e Investigadores Principales) está constituido por mínimo tres (3) y máximo ocho (8) investigadores.  [Se consideran inadmisibles propuestas de Núcleos Milenio (Nuevos o de Renovación) que presenten menos de 3 (tres) o más de 8 (ocho) investigadores(as) principales, incluyendo al (a la) Director(a) y al (a la) Director(a) Alterno(a)]. |  |  |
| 1.6.1 | La propuesta cuenta con al menos una (1) Institución Asociadas.  [Se declarará inadmisible la falta u omisión de una Institución Asociada al momento de la postulación. Dicho compromiso se comprobará mediante la validación en el sistema de postulación]. |  |  |
| 1.6.2 | La propuesta cuenta con cartas de compromiso, una por cada Institución Asociada, en la cual debe constar el nombre de la propuesta, mención al nombre del director, firma de la institución y fecha, según formato tipo.  [Se declarará inadmisible la falta u omisión de la(s) carta(s) de compromiso de la(s) Institución(es) Asociada(s) debidamente emitida(s)]. |  |  |
| 1.7 | El equipo científico (Director, Director Alterno e Investigadores Principales) está constituido por al menos una persona de región distinta a la Metropolitana.  [Serán declaradas inadmisibles propuestas de Núcleos Nuevos o de Renovación que al momento de postular no cuenten con al menos uno (1) de los Investigadores Principales que se encuentre prestando servicios o desempeñándose sea a tiempo parcial o tiempo completo en alguna organización de investigación (a modo de ejemplo universidad, centro u afines) en una región del territorio nacional distinta a la Metropolitana. Se revisa campo región del investigador, dirección de correspondencia y/o afiliación principal]. |  |  |
| 1.8 | Para núcleos que deseen renovarse, se trata de la primera y única vez que postulan a renovación.  [Se considerarán inadmisibles propuestas a renovación que ya hayan sido renovadas una (1) vez, es decir que ya cuenten con 6 años de financiamiento]. |  |  |
| 1.9 | Podrán postular a renovación, centros que estén en su último año de vigencia al momento del cierre de la postulación.  [Se considerarán inadmisibles propuestas a renovación de núcleos que se encuentren en su primer o segundo año de vigencia. Es decir, núcleos vigentes que no se encuentren en último año de vigencia]. |  |  |
| **2.** | **Causales de inadmisibilidad por incumplimiento de productos científicos relevantes del equipo científico** |  |  |
| 2.1 | Cada uno de los IP presenta entre 3 y 5 Productos Relevantes relacionados al proyecto del Núcleo.  [Se considerarán inadmisibles, propuestas en que cada uno de sus Investigadores Principales no cumplan con presentar al menos 3 (tres) y máximo 5 (cinco) Productos Relevantes relacionados al proyecto del Núcleo. Éstos deben ser distintos y complementados con sus respectivos antecedentes, según se establece en bases]. |  |  |
| 2.2 | Los links de los productos relevantes deben:  1. Estar  2. Funcionar (abren y están de libre acceso)  3. Dirigir a lo que dice que son (se corresponden con el autor y título de la publicación)  [Serán declaradas inadmisibles, propuestas en que:   1. No haya link 2. El link no abre o solicite permiso para acceder 3. El contenido del link no corresponde (con el título de la publicación y/o sus autores)]. |  |  |
| **3** | **Causales de inadmisibilidad por incompatibilidades con instrumentos de la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa** |  |  |
| 3.1 | Quien postula como **Director(a)** o **Director(a) Alterno(a)** lo hace en una **única propuesta** por concurso de Núcleo Milenio o Proyecto Anillo en cualquiera de sus modalidades.  [Se declarará inadmisible, la segunda propuesta ingresada al sistema de postulación, en que se repita el Director(a) o el Director(a) Alterno(a)]. |  |  |
| 3.2 | En el cargo de **Investigador Principal**, exceptuando los cargos de Director(a) o Director(a) Alterno(a), podrán postular en un máximo de 2 (dos) propuestas por concurso de Núcleos o Proyecto Anillo en cualquiera de sus modalidades.  [Será considerará inadmisible, la tercera propuesta ingresada al sistema de postulación, en que se repita el Investigador Principal]. |  |  |
| 3.3 | El(La) Director(a) o Directora(a) Alterno(a) podrá postular en una segunda propuesta como investigador(a) principal, ya sea en el concurso de Núcleos o Proyecto Anillo, en cualquiera de sus modalidades.  [Será considerará inadmisible, la tercera propuesta ingresada al sistema de postulación, en que esta condición se repita]. |  |  |
| 3.4.1 | El **equipo** de investigadores postula a una **única** propuesta, ya sea Núcleo Milenio -nuevo o renovado-, o Proyecto Anillo en cualquiera de sus modalidades.  [Se considerará inadmisible, la segunda propuesta ingresada al sistema de postulación, en que se repita exactamente el mismo equipo de investigadores]. |  |  |
| 3.4.2 | Se permite la **postulación** de forma **simultánea** en otra propuesta (ya sea Núcleo Milenio o Proyecto Anillo en cualquiera de sus modalidades) de grupos de **hasta 2 (dos) investigadores(as) principales** del equipo central de una propuesta. Es decir, esos dos IP pueden estar en máximo 2 postulaciones (esta y otra).  [Se considerará inadmisible, la tercera propuesta ingresada al sistema de postulación, en que se repitan dos Investigadores/as Principales]. |  |  |
| 3.5 | El Director(a) o Director(a) Alterno(a) no ha incumplido gravemente sus obligaciones en los últimos diez años  [Se considerará inadmisible toda propuesta de Núcleos presentadas por un(a) Director(a) o Director(a) Alterno(a) que haya ocupado ese cargo en el pasado en un Centro ANID que haya terminado anticipadamente su convenio por incumplimiento grave de sus obligaciones con algún Programa. Esta restricción aplicará por un periodo de 10 (diez) años, contados desde la total tramitación del acto administrativo que dio término anticipado al convenio de financiamiento y, siempre y cuando, no existan recursos pendientes de restitución. El periodo de 10 (diez) años se contará hacia atrás desde la fecha de cierre de la respectiva convocatoria.]. |  |  |